

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31, MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 20 DE ABRIL DE 1944

NUM. 111

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 15 de abril de 1944 por la que queda en situación de disponible forzoso el Teniente provisional de Infantería don Rafael Poyato Crespo.—Página 3102.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Almas).—Orden de 12 de febrero de 1944 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Págs. 3102 a 3105.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Victor de la Fuente Benito en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de profesión u oficio.—Página 3105.

Otra de 24 de marzo de 1944 por la que se desestima la petición formulada por don Eugenio Oavarraca y Miruri, ante la Comisión de Penas Accesorias.—Página 3105.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 11 de abril de 1944 por la que se redacta nuevamente la categoría tercera de la escala de cuotas del epígrafe 1.063 de la Contribución Industrial, incluyendo en ella la ciudad de Irún.—Página 3105.

Otra de 11 de abril de 1944 por la que se declara comprendido en el número 20 de la Tabla de exenciones unida a las Tarifas de la Contribución Industrial el taller de fabricación a mano de muñecos y esculturas religiosas de escayola del Hogar provincial de la Milagrosa, Casa Hospicio de Cádiz.—Páginas 3105 y 3106.

Otra de 11 de abril de 1944 por la que se agrega una nota al epígrafe 457 de la contribución industrial fijando como cuota mínima para estos industriales la señalada, según base de población, en el epígrafe 985.—Página 3106.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 5 de abril de 1944 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 3106.

Otra de 5 de abril de 1944 por la que se concede próroga de licencia por enfermedad al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Peña Ortiz.—Página 3106.

Orden de 13 de abril de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Ayudante de Minas don Pedro Maín Villaseca.—Página 3107.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de marzo de 1944 por la que se dispone la distribución, para el primer trimestre, del crédito consignado en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas».—Página 3107.

Otra de 31 de marzo de 1944 por la que se dispone la distribución, para el primer trimestre, del crédito consignado en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos».—Página 3107.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Transcribiendo relación de los opositores por el número de orden para su actuación, que les ha correspondido en el sorteo celebrado en el día de la fecha, con expresión del grupo en que han sido incluidos.—Páginas 3108 y 3109.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación mobiliaria en el mes de febrero de 1944.—Páginas 3110 a 3112.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se mencionan. (6.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 110).—Páginas 3112 a 3114.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica). Anunciando el extravío de la autorización de compra de ganado de cerda número 704.—Página 3114.

Dirección General de Industria.—Resolución del expediente promovido por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».—Página 3114.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolviendo la caducidad de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esta, inserto a nombre de don Agustín González, en término de Crómenes (León).—Página 3114.

ANEXO UNICO.—Apuntes oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1573 a 1580.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 15 de abril de 1944 por la que queda en situación de disponible forzoso el Teniente provisional de Infantería don Rafael Poyato Crespo.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente provisional de Infantería don Rafael Poyato Crespo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» n.º 4) y queda en la de disponible forzoso en la segunda Región. Madrid, 15 de abril de 1944.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno de los señala, a los Jefes, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Manuel Delgado Blackembury y termina con el carabenero Jesús Corredera Ramondegui.»

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde donde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
					Día	Año			
D. Manuel Delgado Blackembury	Coronel	Infantería	Retirado	1.462,50	1	febrero 1944	Madrid	D. G. D. (a)	14-1-44 (D. O. 12)
D. Rafael Sevillano Carvajal	Idem	Idem	Idem	1.425,00	1	febrero 1944	Madrid	D. G. D. (a)	24-1-44 (D. O. 22)
D. José Gutiérrez de la Higuera y Velázquez	Idem	Caballería	Idem	1.425,00	1	enero 1944	Barcelona	Barcelona (a)	15-12-43 (D. O. 285)
D. Felipe Valero Rubio	Idem	Intendencia	Idem	1.425,00	1	agosto 1943	Burgos	Burgos (a, b)	
D. Carlos Rocado Becerra	Idem	Idem	Idem	1.425,00	1	enero 1944	Valencia	Valencia (a)	20-12-43 (D. O. 288)
D. Antonio Rodríguez Díaz	T. Coronel	Infantería	Idem	1.200,00	1	enero 1944	Madrid	D. G. D. (a)	17-1-44 (D. O. 14)
D. Felipe García Peñaño	T. Vencio 2.º	Eclesiástico	Idem	900,00	1	enero 1944	Madrid	D. G. D. (c)	16-12-43 (D. O. 286)
D. Nicolás Lozano Cuevas	Capitán	Caballería	Idem	900,00	1	enero 1944	Sevilla	Sevilla (c)	4-12-43 (D. O. 278)
D. Aurelio del Corral Calzada	Idem	G. Civil	Idem	862,50	1	enero 1944	Zaragoza	Zaragoza (c)	23-12-43 (D. O. 291)
D. Pedro Cerda Martorell	Idem	Artillería	Idem	900,00	1	diciembre 1943	Palma	Baleares (c)	16-12-43 (D. O. 289)
D. Francisco Parina Guillén	Coronel Ad.	Armada	Idem	1.312,50	1	noviembre 1943	Madrid	D. G. Deuda	15-10-43 (D. O. M. 235)
D. Rafael Dominguez Sanchez	T. Coronel	Caballería	Idem	825,00	1	abril 1943	C. Rodrigo	Salamanca	
D. José Castillo Rodríguez	Capitán	Infantería	Idem	375,00	1	agosto 1940	Ceuta	Cádiz (d)	
D. Alberto González Boada	Idem	Idem	Idem	250,00	1	marzo 1940	Valencia	Valencia	
D. Francisco Centrich Nart	Veterin. 1.º	Tropa Mar.	Idem	250,00	1	abril 1943	Barcelona	Barcelona	
D. José Vega Benitez	Capitán P.	Infantería	Idem	570,00	1	noviembre 1942	Madrid	D. G. Deuda	26-10-42 (D. O. 246)
D. Juan Hernández Requena	Teniente	G. Civil	Idem	787,50	1	enero 1944	Albacete	Albacete	23-12-43 (D. O. 291)
D. Luis Gómez Martín	Idem	Idem	Idem	825,00	1	diciembre 1943	Barcelona	Barcelona	9-12-43 (D. O. 287)
D. José García Gómez	Idem	Idem	Idem	787,50	1	diciembre 1943	Gaucha	Málaga	9-12-43 (D. O. 287)
D. Antonio Crespo Pinto	Idem	Idem	Idem	787,50	1	diciembre 1943	Salamanca	Salamanca	9-12-43 (D. O. 287)
D. Luis Funes Gallego	Idem	Idem	Idem	787,50	1	diciembre 1943	La Línea	Cádiz	9-12-43 (D. O. 287)

D. Victorino Echegoyen Ci- morra	Idem	Idem	Idem	787 50	1	díabr.	1943	Zaragoza	Zaragoza	9-12-43 (D. O. 245).
D. Manuel del Rey Alonso	Idem	Idem	Idem	787 50	1	novbre.	1943	Salamanca	Salamanca	2-11-43 (D. O. 259).
D. Nicolás González Bayona	Idem	Idem	Idem	750 00	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona	23-12-43 (D. O. 291).
D. Emiliano Granado; Bom- bin	Idem	Idem	Idem	750 00	1	enero	1944	Burgos	Burgos	23-12-43 (D. O. 285).
D. Antonio Trejo Sedano	Idem	Idem	Idem	750 00	1	díabr.	1943	Zaragoza	Zaragoza	9-12-43 (D. O. 231).
D. Juan Garmendia Orügien	Idem	Honorario	Idem	500 00	1	abríl	1942	Amorebieta	Vizcaya	
E. Bernabio Lambarrí Echa- varrí	Idem	Idem	Idem	509 09	1	abríl	1942	Bilbao	Vizcaya	
D. Agustín Zabala Aguirre	Idem	Idem	Idem	509 00	1	abríl	1942	Manariza	Vizcaya	
D. Joaquín Soñer Gióñ	Idem	Idem	Idem	500 00	1	abríl	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Blas García Tomás	Idem	Idem	Idem	500 00	1	abríl	1942	Villar del A.	Valencia	
E. Pío San Martín Pérez	Idem	Idem	Idem	500 00	1	abríl	1942	Pamplona	Navarra	
D. Jaime Salas Tours	Idem	Idem	Idem	500 00	1	abríl	1942	Tona	Barcelona	
Sidi El Hasid Ben El Meki	O. Moro 1.º	Infantería	Retirado	900 00	1	enero	1944	Ceuta	Cádiz	22-12-43 (D. O. 245).
D. Joaquín Gasca Jiménez	D. Mús. 3.º	Idem	Idem	300 00	1	octubre	1943	Madrid	D. G. Deuda	29-10-43 (D. O. 248).
D. Emilio Soler Molas	Alferez	Idem	Idem	375 00	1	abríl	1943	Mejilla	Málaga	
D. José Veciana Mota	Idem	Ingenieros	Idem	862 50	1	septbre.	1943	Almería	Almería	24-9-43 (D. O. 251).
D. Odón Díaz Martín	Idem	Aviación	Idem	862 50	1	díabr.	1942	Madrid	D. G. Deuda	2-12-43 (B. O. A. 148)
E. Faustino Ramos Ramos	9.º Maquin	Armada	Idem	616 66	1	julio	1940	Vigo	Vigo (d)	
D. Plemón Argos Angulo	Idem	Idem	Idem	325 00	1	octubre	1942	Santander	Santander	18-9-42 (D. O. M. 207)
D. Luis Martínez López	O. 1.º S. M.	Idem	Idem	640 00	1	díabr.	1942	La Coruña	La Coruña	
D. André; Izco Pérez	Idem	Idem	Idem	525 00	1	díabr.	1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Emilio Rodríguez Redri- guez	Au. 2.º torp.	Idem	Idem	127 50	1	junio	1943	La Coruña	La Coruña	16-3-43 (D. O. 65).
D. Victoriano Pérez Sánchez	Sargento	Inf. Marina	Idem	125 00	1	novbre.	1942	Santander	Santander	14-10-42 (D. O. M. 223)
Serafin Marcos Iniguez	Cabo 2.º F.	Armada	Idem	159 00	1	novbre.	1943	Cartagena	Cartagena	
Juan San Bartolomé Res	Fogonero	Idem	Idem	113 75	1	enero	1943	Cartagena	Cartagena	
D. José Torres Araño	M. Taller	Artillería	Idem	625 00	1	novbre.	1933	Barcelona	Barcelona (d)	
D. Fructuoso Santaoalla Lo- pez	M. Herrador	C. A. S. E.	Idem	525 00	1	septbre.	1942	Logroño	Logroño	7-8-42 (D. O. 177).
D. Gabriel Ericso Vegas	P. Farmacia	Idem	Idem	609 00	1	díabr.	1943	Sevilla	Sevilla	2-11-43 (D. O. 266).
D. José Rocanora Bernabéu	P. Medicina	Idem	Idem	137 50	1	marzo	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. José Salazar López	Músico 1.º	Idem	Idem	233 32	1	abríl	1939	Madrid	D. G. D. (d)	
D. Onésimo González Pala- cos	M. Banda	Idem	Idem	712 50	1	marzo	1941	Logroño	Logroño (b)	
D. Luis Serdeño Ecano	Idem	Infantería	Idem	562 50	1	julio	1939	Las Palmas	Las Palmas (d)	
D. Cristóbal Fernández Or- tiga	Idem	Artillería	Idem	83 75	1	abríl	1943	Palma	Baleares	8-3-43 (D. O. 59).
D. Antonio Salazar Gil	Brigada	Idem	Idem	325 00	1	octubrè	1941	Madrid	D. G. D. (b)	
D. Antonio Pérez Fernández	Idem	Aviación	Idem	712 50	1	díabr.	1943	Hellín	Albacete	22-12-43 (D. O. 280).
D. Manuel Gil Sánchez	Idem	G. Civil	Idem	712 50	1	díabr.	1943	Málaga	Málaga	22-12-43 (D. O. 290).
D. Canddo Gómez López	Idem	Idem	Idem	712 50	1	díabr.	1943	Barcelona	Barcelona	22-12-43 (D. O. 280).
D. Jacinto Santos Carbayo	Idem	Idem	Idem	712 50	1	díabr.	1943	Salamanca	Salamanca	22-12-43 (D. O. 290).
D. Juan Cruz Doña	Idem	Idem	Idem	712 50	1	díabr.	1943	Madrid	D. G. Deuda	22-12-43 (D. O. 290).
D. Miguel Pérez Caballero	Idem	Idem	Idem	712 50	1	díabr.	1943	Tarragona	Tarragona	22-12-43 (D. O. 290).
D. José Tarrío González	Idem	Idem	Idem	712 50	1	febrero	1943	Badajoz	Badajoz	22-12-43 (D. O. 290).
D. Fruto Hernanz Minguña	Idem	Idem	Idem	712 50	1	junio	1942	Barcelona	Barcelona (b)	
D. David Martín Diaz	Sargento	Idem	Idem	712 50	1	díabr.	1943	Córdoba	Córdoba	22-12-43 (D. O. 280).
D. Facundo Fernández Te- jren	Idem	Idem	Idem	525 00	1	abríl	1942	Barcelona	Barcelona (b)	
José Sánchez López	Cabo	Legión	Idem	201 77	1	abríl	1940	Toledo	Toledo	14-12-43 (D. O. 285).
Andrés H'saco Delgado	Guardia	G. Civil	Idem	300 00	1	díabr.	1943	A. del Cano	Cáceres	22-12-43 (D. O. 290).
Rafael Moreno García	Idem	Idem	Idem	300 00	1	abríl	1943	Sevilla	Sevilla (b)	
Jesús Vázquez Castro	Idem	Idem	Idem	340 00	1	díabr.	1943	Lugo	Lugo	22-12-43 (D. O. 290).
Leopoldo Vázquez Alvarez	Idem	Idem	Idem	240 00	1	díabr.	1943	Toro	Zamora	22-12-43 (D. O. 290).
Andrés Jimeno Ferrers	Idem	Idem	Idem	240 00	1	díabr.	1943	Prat. de Ll.	Barcelona	22-12-43 (D. O. 290).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de Hacienda por las que deben cobrar	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro	
					Día	Mes	Año				
Emilio Jámeno Cavdriel	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Zaragoza	Zaragoza	22-12-43	(D. O. 290)
Salvador Cortés Edo	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Valencia	Valencia	22-12-43	(D. O. 290)
Gregorio Banilo Sánchez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Pamplona	Navarra	22-12-43	(D. O. 290)
Frisóbal Barros Muñoz	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Luch-Mayor	Baleares	22-12-43	(D. O. 290)
Francisco Cros Carreras	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	M. Cabrenys	Gerona	22-12-43	(D. O. 290)
Sebastián Estupiña Querol	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Vinaroz	Castellón	22-12-43	(D. O. 290)
Diego Cortés García	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Cartagena	Cartagena	22-12-43	(D. O. 290)
Cavios Camaacho Corbacho	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Gerinde	Toledo	22-12-43	(D. O. 290)
Agustín Calle Romero	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Mérida	Badajoz	22-12-43	(D. O. 290)
Alonso Aguilar Macías	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Barcelona	Barcelona	22-12-43	(D. O. 290)
Horacio Vicente Quesada	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Madridalejo	Barcelona	22-12-43	(D. O. 290)
Juan Baello Navarro	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Rascatria	Cáceres	22-12-43	(D. O. 290)
Antonio Bravo Soltero	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Montijo	D. G. Deuda	22-12-43	(D. O. 290)
Natalin Viuda Magalena	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Las Arenas	Vizcaya	22-12-43	(D. O. 290)
Emetrio Hernández Sánchez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Valdecasas	Salamanca	22-12-43	(D. O. 290)
Ángel Véches Alfalla	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Fucngirola	Málaga	22-12-43	(D. O. 290)
Uscé Carreira Pérez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	S. Sebastián	Gupúzcoa	22-12-43	(D. O. 290)
Ismael García Rubio	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	C. Rodrigo	S. amanca	22-12-43	(D. O. 290)
Severiano Gómez Pascual	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Port-Bou	Gerona	22-12-43	(D. O. 290)
Justo Fernández Vara	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Palma	Baleares	22-12-43	(D. O. 290)
Manuel Muriel Alvarez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Huelva	Baleares	22-12-43	(D. O. 290)
Clemente Galache Escorbano	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Madrid	D. G. Deuda	22-12-43	(D. O. 290)
Guarida	Retirado	G. Civil	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Acibo	Cáceres	22-12-43	(D. O. 290)
Ustiniano Pérez Manzano	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Almayate	Málaga	22-12-43	(D. O. 290)
Aljandro Elvira Elvira	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Salamanca	Salamanca	22-12-43	(D. O. 290)
Emilio Hernández Hernández	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	P. Nuevo	Córdoba	22-12-43	(D. O. 290)
Francisco Cerrillo Muñoz	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	San Servera	Baleares	22-12-43	(D. O. 290)
Agustín Nebot Font	Idem	Idem	Idem	240.00	1	dicbre.	1943	Palma	Baleares	22-12-43	(D. O. 290)
Juan Llorente Alvarez	Idem	Idem	Idem	210.00	1	dicbre.	1943	Brihuega	Guadalajara	22-12-43	(D. O. 290)
Gonzalo Esteban Ventosa	Idem	Idem	Idem	210.00	1	dicbre.	1943	Bilbao	Vizcaya	22-12-43	(D. O. 290)
Leonardo González Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	210.00	1	dicbre.	1943	Silleda	Pontevedra	22-12-43	(D. O. 290)
Manuel Fernández Peón	Idem	Idem	Idem	210.00	1	dicbre.	1943	Palma	Baleares (d)	22-12-43	(D. O. 290)
Jaime Rafal Oliver	Idem	Idem	Idem	208.08	1	dicbre.	1939	Tarazona	Zaragoza	22-12-43	(D. O. 290)
Manuel Lafuente Grima	Idem	Idem	Idem	195.00	1	dicbre.	1943	Navasfrías	Salamanca	2-11-43	(D. O. 250)
Juan Casado Sánchez	Idem	Idem	Idem	180.00	1	dicbre.	1943	Tabernas	Barcelona	22-12-43	(D. O. 290)
Mariano Constante Puente	Idem	Idem	Idem	180.00	1	dicbre.	1942	Estepona	Almería (d)	22-12-43	(D. O. 290)
José García Plaza	Idem	Idem	Idem	41.06	1	dicbre.	1943	Alquíán	Málaga	22-12-43	(D. O. 290)
Juan Sotano Aguilár	Idem	Idem	Idem	38.02	1	dicbre.	1939	M. Fruto	Navarra	22-12-43	(D. O. 290)
Elias Sánchez Maza	Idem	Idem	Idem	30.00	1	dicbre.	1935	Málaga (b)	Málaga (b)	22-12-43	(D. O. 290)
Raimundo Gofí Casajus	Idem	Idem	Idem	300.00	1	dicbre.	1941	Santander	Santander	22-12-43	(D. O. 290)
Juan Domínguez Pérez	Idem	Idem	Idem	41.06	1	dicbre.	1943	Málaga	Málaga	22-12-43	(D. O. 290)
Luis Bravo García	Idem	Idem	Idem	41.06	1	dicbre.	1941	Santander	Santander	22-12-43	(D. O. 290)
Rafael Castilla García	Idem	Idem	Idem	38.02	1	dicbre.	1940	Santander	Santander	22-12-43	(D. O. 290)
Enrique Simó Ruiz	Idem	Idem	Idem	38.02	1	dicbre.	1943	Santander	Santander	22-12-43	(D. O. 290)
Jesús Covadonga Ramondégui	Idem	Idem	Idem	20.00	1	dicbre.	1943	Santander	Santander	22-12-43	(D. O. 290)

OBSERVACIONES

a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.

Madrid, 12 de febrero de 1944.—
El General Secretario, Nemesio Barreco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de marzo de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Victor de la Fuente Benito en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de profesión u oficio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 112, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia elevada ante la misma por don Victor de la Fuente Benito, de cincuenta y cinco años de edad, casado, con domicilio en Iniesta (Cuenca), de profesión cartero, en solicitud de «desempeñar mi profesión dentro de las condiciones establecidas por las leyes».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que careciendo de competencia la Comisión de Penas Accesorias para rehabilitar en el cargo de cartero a don Victor de la Fuente Benito, no procede acceder a su petición de ingreso en dicho cargo por falta de precepto legal que autorice la concesión de tal beneficio.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta al solicitante, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de profesión u oficio, entendiéndose que la concesión de este beneficio no invalidará el acuerdo administrativo que haya podido adoptarse en su depuración como funcionario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 24 de marzo de 1944 por la que se desestima la petición formulada por don Eugenio Olavarrieta y Miruri, ante la Comisión de Penas Accesorias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 297, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia elevada ante la misma por don Eugenio Olavarrieta Miruri, de cuarenta y seis años de edad, casado, con domicilio en Valencia, calle de Bonaire, número 32, 4.º, de profesión Abogado, en solicitud de «rehabilitación para el ejercicio de la Abogacía».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias, que se desestime la petición deducida por don Eugenio Olavarrieta Miruri, teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias de los hechos delictivos por los cuales fué juzgado y condenado, en su día, el solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de abril de 1944 por la que se redacta nuevamente la categoría 3.ª de la escala de cuotas del epigrafe 1.063 de la Contribución Industrial, incluyendo en ella la ciudad de Irún.

Ilmo. Sr.: Vista la moción presentada ante la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial por la Comisión de Estudio y Aplicación de la misma, sobre inclusión de la ciudad de Irún en la categoría tercera de la escala de cuotas del epigrafe 1.063, y

Considerando que en la redacción dada a las Tarifas aprobadas por Orden de 29 de octubre de 1941 se omi-

tió incluir en la categoría tercera de la escala de cuotas del epigrafe 1.063 de dicho tributo, que clasifica a los Comisionados de Tránsito, a los matriculados en la ciudad de Irún, dándose con ello el caso de que estos industriales, facultados por disposición expresa de su epigrafe para ejercer como Agentes de Aduanas, podían hacerlo con cuota inferior a la de éstos.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, ha tenido a bien disponer que la categoría tercera de la escala del epigrafe 1.063 de dicho tributo se redacte de nuevo de la siguiente manera:

En Alicante, Almería, Cádiz, Cartagena, Irún, La Coruña y Port-Bou 2.720

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 11 de abril de 1944 por la que se declara comprendido en el número 20 de la Tabla de exenciones unida a las Tarifas de la Contribución Industrial el taller de fabricación a mano de muñecos y esculturas religiosas de escayola del Hogar Provincial de la Milagrosa, Casa Hospicio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Señora María Dolores Ochoa, Superiora del Hogar Provincial de la Milagrosa, Casa Hospicio de Cádiz, solicitando que se declare exento del pago de la Contribución Industrial el taller de fabricación a mano de muñecos y esculturas religiosas de escayola que tienen instalado para la enseñanza de los pobres asilados, por considerarlo comprendido en el número 20 de la Tabla de exenciones unida a las Tarifas de la Contribución Industrial;

Considerando que el número 20 de la referida Tabla de exenciones comprende a los establecimientos de enseñanza costeados con fondos del Estado, de la provincia o del Municipio, o por fundaciones esencialmente benéficas, aunque por excepción vendan los productos de dicha enseñanza en el mismo establecimiento, siempre que el importe de la venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de primeras materias o al sostenimiento de la enseñanza.

en el mismo establecimiento, características que concurren en el Hogar provincial de la Milagrosa de Cádiz, como se demuestra con la certificación del Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de dicha capital, en la que se hace constar el fin a que se destinan los productos obtenidos en el taller de referencia, y

Considerando que según preceptúa el último párrafo del número 20 de la Tabla de exenciones, éstas se concederán en cada caso concreto por Orden del Ministerio de Hacienda; el mismo de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, se ha servido acceder a la solicitud de Sor María de los Dolores Ochoa, declarando comprendidos los talleres de fabricación a mano de muñecos y esculturas religiosas de escayola del Hogar provincial de la Milagrosa Casa Hospicio de Cádiz en el número 20 de la Tabla de exenciones unida a las Tarifas de la Contribución Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 11 de abril de 1944 por la que se agrega una nota al epígrafe 457 de la Contribución Industrial, fijando como cuota mínima para estos industriales la señalada, según base de población, en el epígrafe 985.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Victoria Zapardiel Pozo, propietaria en esta capital de una industria de lavado, planchado y quitamanchas de ropas usadas con elementos manual y mecánicos, solicitando la tributación por uno sólo de los epígrafes 457 ó 985 de la Contribución Industrial, en razón a que encontrándose matriculada desde principios de 1942 en el último epígrafe citado y habiendo instalado elementos mecánicos con una potencia de un C. V., la Inspección la obligó a tributar con arreglo al epígrafe 457, independientemente del mencionado 985;

Considerando que, del examen de los referidos epígrafes, resulta que, efectivamente, los industriales en ellos matriculados poseen las mismas facultades, bastando la clasificación en el 457 de la Tarifa tercera, para que el contribuyente pueda ejercer su industria con elementos mecánicos y ma-

nuales sin necesidad de figurar en el 985 de la Tarifa cuarta, y

Considerando que siendo la cuota por C. V. de 422 pesetas, se daría el caso de que los talleres con un sólo C. V. matriculados en el epígrafe 457 de la repetida Tarifa tercera pagarían en las bases de población primera, segunda, tercera y cuarta una cuota inferior a la que les correspondería por la Tarifa cuarta, no empleando fuerza mecánica, anomalía que precisa subsanar poniendo un límite en la cuota de la Tarifa tercera que no resulte inferior a la que habría de satisfacerse por la Tarifa cuarta en las bases de población antes citadas.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, se ha servido disponer que al epígrafe 457 de dicho tributo se adicione la siguiente nota:

«Nota.—La cuota de los industriales de este epígrafe no podrá, en ningún caso, ser inferior a la que según base de población les correspondería por el epígrafe 985.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de abril de 1944 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas plaza de Ingeniero primero, por fallecimiento en primero del corriente mes del de dicha categoría don Carlos Matas Martí, y cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, al de reintegro.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y por no exis-

tir ningún Ingeniero de dicha categoría que tenga solicitado el reintegro, se nombra Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas, con el sueldo anual de 14.400 pesetas y antigüedad a todos los efectos del día 2 del corriente mes, a don José Gómez de la Bárcena, y se concede el reintegro en el servicio activo del referido Cuerpo al Ingeniero segundo don José León Izaquirre Porset, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1944. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 5 de abril de 1944 por la que se concede prórroga de licencia por enfermedad al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Luis Peña Ortiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscitada por el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al Distrito Minero de Palencia, don Luis Peña Ortiz, en solicitud de un mes de primera prórroga a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de 29 de febrero del corriente año, por continuar aquella, según justifica con certificado médico que a la misma acompaña,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Ingeniero señor Peña Ortiz un mes de primera prórroga, con goce de medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué concedida en 29 de febrero del corriente año, la que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la mencionada Orden de 12 de diciembre de 1924, finalizará el día 11 del corriente mes, o sea, fecha en que se produjo la instancia de la primera licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1944. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 13 de abril de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Ayudante de Minas don Pedro Marín Villaseca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ayudante Principal del Cuerpo de Minas, afecto a la Sección de Producción Minera y Metalúrgica de este Centro Directivo, don Pedro Marín Villaseca, en solicitud de un mes de licencia por enfermedad, según justifica con certificado médico que a la misma acompaña, y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder un mes de licencia por enfermedad, con goce del sueldo entero, al referido Ayudante don Pedro Marín Villaseca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1944. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se dispone la distribución, para el primer trimestre, del crédito consignado en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas».

Ilmo. Sr.: Para «adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas» la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos formula, para el primer trimestre, la siguiente propuesta de distribución del crédito consignado en el vigente Presupuesto:

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Ajaccete, Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Huelva, Jaén, León, Lérida, Logroño, Mahón, Orense, Orihuela, Palencia, Palma de Mallorca, Tarragona, Teruel y Vitoria, a razón de 175 pesetas cada una	3.075
Almería, Avila, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Gijón, Pontevedra, Segovia, Toledo y Zamora, a 200 pesetas cada una	2.200
Guadalajara, Málaga, Santander, Soria, Villanueva y Geltrú («Balaguer»), a pesetas 250 cada una	1.250

BIBLIOTECAS POPULARES

Granada y Salamanca, a razón de 175 pesetas cada una	350
Cartagena, Murcia, Valladolid (Ayuntamiento), Valladolid («Zorrilla») y Zaragoza, a razón de 220 pesetas cada una	1.000
Dirección de las Bibliotecas Populares de Valencia ...	400
Dirección de las Bibliotecas Populares de Madrid	1.250
Total	10.125

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad e intervenido aquél por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en fechas respectivas de 15 y 17 de este mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y disponer que las cantidades asignadas para el primer trimestre a las Bibliotecas de referencia sean libradas «a justificar» y con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto tercero del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se dispone la distribución, para el primer trimestre, del crédito consignado en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución para el primer trimestre del crédito consignado en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos» formulada por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos y emitidos informes favorables por la Sección de Contabilidad y por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 15 y 29 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la referida propuesta y disponer que con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto segundo, sean libradas «a justificar», para el primer trimestre, a los Archivos que a continuación se citan, las siguientes cantidades:

ARCHIVOS DE PROTOCOLOS

Archivos Históricos de:	
Almería	250 ptas.
Avila	300 »
Guadalajara	200 »
Huesca	250 »
Madrid	500 »
Palencia	200 »
Pontevedra	400 »
Salamanca	300 »
Santa Cruz de Tenerife	300 »
Toledo	300 »
Zamora	300 »

ARCHIVOS JUDICIALES

Archivos de las Audiencias de:	
Albacete	200 »
Burgos	200 »
Las Palmas	200 »
Madrid	700 »
Sevilla	200 »
Valladolid	200 »
Total	5.000 ptas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales

Transcribiendo relación de los opositores por el número de orden para su actuación que les ha correspondido en el sorteo celebrado en el día de la fecha, con expresión del grupo en que han sido incluidos.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
1.	Señorita Angela Pina Gálvez	F.	53.	Señorita Montserrat Roig Porras	F.
2.	Don Gabino Arias Vázquez	F.	54.	Don Rafael Tolsa Alcayne (exento de la práctica del primer ejercicio)	F.
3.	Señorita Victoria Fernández Gurro	F.	55.	Señorita Eva María Llorens Rodríguez...	F.
4.	Don José Pablo Labelle de Biedma	F.	56.	Señorita Rafaela Jover Murillo	F.
5.	Señorita María Josefa Nuñez Grimaldos	C.	57.	Señorita Marcelina Martín Sevilla	E.
6.	Señorita María Josefa Montoya Pérez...	F.	58.	Señorita María Victoria Artiz Aycart...	F.
7.	Don Rafael Iloro del Campo	C.	59.	Señorita Eloisa de la Calle y González...	F.
8.	Don Manuel de Paz Piquer	F.	60.	Don David González Castro	F.
9.	Señorita Elena García del Río	E.	61.	Señorita Josefina Cogollo Rivarés	F.
10.	Don José López Martín	C.	62.	Señorita María del Carmen Gallego Vicente	F.
11.	Don Marciano Fernández Fernández	C.	63.	Señorita M. ^a Luisa Fabregat Almoguera...	F.
12.	Señorita M. ^a del Carmen Martín Alonso	F.	64.	Señorita Angustias Fernández Bailón	F.
13.	Señorita Amalia Baselga y Maycas	E.	65.	Don José María Gil García	C.
14.	Don Carlos Mestre Descals	F.	66.	Don José María de la Osa López Bonilla	C.
15.	Don Antonio Gálvez Ocón	C.	67.	Don Antonio Naveyra Goday (exento de la práctica del primer ejercicio)	F.
16.	Señorita Matilde Gómez Acevedo	F.	68.	Señorita Mamerta García Matilla	F.
17.	Don Andrés Gutiérrez Massa (exento de la práctica del primer ejercicio)	F.	69.	Don Ramón Cotos Torres	C.
18.	Señorita María de la Concepción del Castaño Amores (exenta de la práctica del primer ejercicio)	F.	70.	Don Gonzalo Alvarez - Castellanos Fernández	F.
19.	Don Antonio Benítez Lara	E.	71.	Señorita Carmen Mendoza Almeida	F.
20.	Don Pablo Bonet Huete	F.	72.	Señorita María de los Angeles Sánchez Sellés	F.
21.	Señorita Paulina Altozano Moraleda	F.	73.	Señorita Isabel María Mata González...	F.
22.	Señorita Rosario Miguel León	C.	74.	Don Francisco Barceló Soler	F.
23.	Don Rafael Sánchez Morales	F.	75.	Don Rafael Gutiérrez Gómez-Acebo	F.
24.	Señorita Berta Wilhelmi Castillo	F.	76.	Señorita Josefa Blanco García	E.
25.	Señorita Rosario Petit Gómez	F.	77.	Don Ramón Fernández Escacha	F.
26.	Señorita Magdalena Giménez Escribano	F.	78.	Señorita Antonia Lafuente Ruiz	F.
27.	Señorita Celia Pedro López	D.	79.	Señorita María de los Dolores Gómez Espuñes	F.
28.	Don Pedro Rosado Capilla	C.	80.	Señorita María de los Dolores Montoya Santamaría	F.
29.	Don Federico Parraño Piller	F.	81.	Señorita María del Carmen Lacalle Casaña (exenta de la práctica del primer ejercicio)	F.
30.	Señorita Josefa García Bayarri	F.	82.	Don Luis Reidán Campello	F.
31.	Señorita María Pilar López Echevarría...	F.	83.	Don José Pedro Pablos Fernández	A.
32.	Señorita M. ^a Josefa Molina Schwalbach	F.	84.	Don José María Ruiz Gómez	F.
33.	Señorita Amparo Hernández Mombiedro	F.	85.	Señorita Enequina Mochales González	F.
34.	Señorita María Amparo León y Pizarro	F.	86.	Señorita Rosario Barrera Murube	F.
35.	Señorita Carmen Parajuá Pascual	F.	87.	Don Francisco Moral Lirola	F.
36.	Don José Luis Rodríguez Alonso	F.	88.	Don Dionisio García Escudero	F.
37.	Señorita Julia Torres Tirado	F.	89.	Señorita M. ^a Mercedes Baselga y Maycas	E.
38.	Don José María Gasalla López	C.	90.	Señorita Feliciano María Rosa Abadía Pinos	F.
39.	Don Teófilo Flores Montero	C.	91.	Don Angel Fernández Calleja	F.
40.	Don Constancio García Rubio	F.	92.	Don Salvador Gómez Sánchez	F.
41.	Don Vicente Recuero Cepeda	F.	93.	Señorita Amparo Coronado Pont	F.
42.	Don Luis Montenegro Ortega	C.	94.	Señorita Angela Asensio de Merlo	F.
43.	Señorita Milagro Carretero Tatay	F.	95.	Señorita Concepción Hurtado Olivera	F.
44.	Señorita María de la Encina Altozano Moraleda	F.	96.	Señorita María Luisa Soto Largo	C.
45.	Don Ciferino Arroyo Prados	F.	97.	Don Angelo Navarro Barrera	C.
46.	Señorita María de los Dolores Martínez Pardo y de Sierra	F.	98.	Don Jesús Ramírez García	F.
47.	Don Ernesto García Mateo	F.	99.	Señorita Manuela Montes Fernández	C.
48.	Señorita Rosario Fríojo Pérez	F.			
49.	Don Diego Granados García	F.			
50.	Don Carlos Manuel Hernández García	F.			
51.	Don Julián Moreno Quijorna	F.			
52.	Señorita Concepción Planas Utrilla	F.			

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
100.	Don Angel Montero Ríos.....	B.	143.	Señorita María del Pilar Morales Pérez (exenta de la práctica del primer ejercicio).....	F.
101.	Don Aurelio L. Oresanz parro.....	C.	144.	Don Jesús de Juana Quintano.....	C.
102.	Señorita María Fraile Massa.....	F.	145.	Señorita María Luisa Pérez Aldama.....	F.
103.	Don Gonzalo Cañas Redondo.....	C.	146.	Señorita María Carmen Errandonca Esteban.....	F.
104.	Señorita Mercedes Sánchez Brezmes (exenta de la práctica del primer ejercicio).....	F.	147.	Señorita M.ª Isabel Esteve Monasterio.....	F.
105.	Señorita María del Pilar Amalia Pasquau Laloz.....	F.	148.	Señorita Genoveva Balaguer Funes.....	F.
106.	Don José Antonio Barona Hernando.....	F.	149.	Señorita Alicia López Izquierdo.....	F.
107.	Señorita Carmen Villar González (exenta de la práctica del primer ejercicio).....	F.	150.	Señorita Anita Moreno Alvarez.....	F.
108.	Señorita Marina López Patiño.....	C.	151.	Señorita Josefa López López.....	F.
109.	Señorita M.ª Soledad Pérez Fernández.....	F.	152.	Señorita Francisca Guerra Díez.....	C.
110.	Señorita Blanca Vigü y Vázquez.....	F.	153.	Señorita Carmen Alvarez Caballero.....	F.
111.	Don Laureano Garachana Muñoz.....	F.	154.	Señorita Carmen Paz García.....	C.
112.	Señorita Margarita Villarreal Mateo.....	F.	155.	Don Gervasio Acosta Azor.....	F.
113.	Don José Luis Ayuso Rebollo.....	C.	156.	Señorita María Eulalia Calderón Gutiérrez de la Rasilla.....	F.
114.	Señorita María Teresa Gutiérrez Gómez-Acebo.....	F.	157.	Don Santos de Santos Migueláñez.....	F.
115.	Señorita María Natividad de Mendoza y Lasalle.....	F.	158.	Señorita Francisca Bueno Fernández.....	F.
116.	Señorita María del Carmen Fernández Cassoni.....	F.	159.	Señorita Matilde Murcia Benito.....	F.
117.	Señorita Tomasa Navarro Moreno.....	F.	160.	Don Ramón Navarro Barrera.....	C.
118.	Señorita María del Pilar de Paz Piquer.....	F.	161.	Señorita Paulina Cuadrado Ruiz.....	F.
119.	Don Enrique Vicedo Cremades.....	F.	162.	Señorita M.ª Paz de Mendoza y Lasalle.....	F.
120.	Don Vicente González García.....	F.	163.	Don José Luis Vázquez Resa.....	F.
121.	Señorita Magdalena Fernández Primero.....	F.	164.	Don Eloy López López.....	D.
122.	Señorita Concepción Prieto Vázquez.....	F.	165.	Señorita María Luisa Hija Erquicia.....	F.
123.	Don Tomás Sáenz Gil.....	F.	166.	Don Juan Alarcón Sánchez.....	C.
124.	Don Antonio Ugarte España.....	F.	167.	Señorita Carmen García de Victoria Valdés (exenta de la práctica del primer ejercicio).....	F.
125.	Don José Antonio Pardo García.....	F.	168.	Señorita María del Consuelo Arenas y Reinoso.....	F.
126.	Señorita Carmen Pizarro de Rojas.....	F.	169.	Señorita María de la Encarnación Labourdette Castejón.....	F.
127.	Señorita Rosa Rodríguez Pellico.....	F.	170.	Señorita M.ª de los Dolores Díaz Andrés.....	F.
128.	Don Luis Rodrigo de Juan Fernández.....	F.	171.	Señorita Asunción Teresa Risoto Martos.....	F.
129.	Don Gonzalo San Segundo Soto.....	F.	172.	Señorita Ernestina Rubio Llamas.....	F.
130.	Señorita Paula Blanco Guijarro.....	F.	173.	Señorita Jovita Zugasti Vizcar.....	F.
131.	Don Antonio Garcés Ruiz.....	F.	174.	Don Cándido Sánchez León.....	B.
132.	Don Joaquín López Delgado Aguilera.....	D.	175.	Señorita Encarnación Martínez Grande.....	F.
133.	Señorita Florentina Gonzalo Racionero.....	F.	176.	Señorita María Sonsoles San Segundo Soto.....	F.
134.	Señorita Josefa Baena Carracedo.....	F.	177.	Don Anselmo Alonso Perejil.....	F.
135.	Señorita Concepción Labourdette Castejón.....	F.	178.	Señorita Luisa Castelbón Benita.....	F.
136.	Don Julio Rey Lugiis.....	F.	179.	Don Esteban Fernández Rodríguez.....	F.
137.	Señorita María Dolores Parra Garrigues.....	F.	180.	Don Luis Expósito García.....	F.
138.	Don Manuel Guzón González.....	C.	181.	Don Francisco Medina Gómez.....	F.
139.	Señorita María Martí Font.....	F.	182.	Señorita M.ª del Carmen Arroyo Recio.....	F.
140.	Señorita María Luisa Bergamo Expósito.....	F.	183.	Don Juan Jové Lagarriga.....	F.
141.	Don Hortensio Pérez-Rubio y Torremocha.....	F.	184.	Señorita Carolina Zabaleta y Martín.....	F.
142.	Señorita Guadalupe Lozano Franco.....	F.	185.	Don José Luis Galán Sueyras.....	F.

Se convoca para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, para el día 12 de junio del corriente año, a las seis de la tarde, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia, a los opositores comprendidos entre los números uno al noventa, ambos inclusive.

Los opositores que deseen llevar máquina de su propiedad para la práctica del ejercicio mecanográfico, quedan autorizados para hacerlo siempre que lo soliciten por medio de instancia dirigida al Presidente del

Tribunal, presentada en el Ministerio con quince días de antelación a la fecha en que den comienzo las oposiciones.

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre el Servicio Social de la Mujer, se pone en conocimiento de las opositoras que las que no lo hubieren acompañado, deberán presentar el certificado de cumplimiento o exención del referido Servicio Social antes del día primero de junio próximo. Igualmente las que hubieren presentado el certi-

ficado ordinario de cumplimiento del Servicio Social, deberán sustituirlo por el especial para oposiciones, antes de la indicada fecha, entendiéndose que si, tanto unas como otras, no cumplieran este requisito dentro del indicado plazo, quedarán excluidas automáticamente de su derecho a tomar parte en las oposiciones.

Madrid, 17 de abril de 1944. — La Secretaria del Tribunal, Pilar Valín Herreros. — Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de febrero de 1944

CLASES DE VALORES	MADRID			BARCELONA			BILBAO			Colegios de Corredores			TOTAL			
	Nominal	Efectivo	Pesetas	Nominal	Efectivo	Pesetas	Nominal	Efectivo	Pesetas	Nominal	Efectivo	Pesetas	Nominal	Efectivo	Pesetas	
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Fondos públicos:																
Estado y Tesoro.....	161.030.200	158.253.996	—	56.231.400	55.619.577	—	15.437.500	15.500.660	—	79.424.848	78.827.902	—	312.123.948	308.202.135	—	
Provincia.....	—	—	—	830.000	834.073	—	655.000	688.362	—	314.750	322.475	—	1.794.750	1.844.910	—	
Municipio.....	1.984.500	2.046.696	—	7.246.500	6.982.254	—	682.000	663.792	—	4.050.400	3.950.162	—	13.963.400	13.642.904	—	
Corporaciones pú- blicas.....	—	—	—	59.500	60.212	—	157.500	157.500	—	1.000	1.000	—	218.000	218.712	—	
Avalados por el Es- tado.....	4.180.500	4.135.457	—	891.000	878.437	—	156.500	117.987	—	97.000	96.061	—	5.325.000	5.227.942	—	
Valores extranjeros	1.957.000	2.081.630	—	449.500	440.716	—	49.000	57.330	—	—	—	—	2.455.500	2.579.576	—	
Acciones:																
Bancos.....	3.247.450	7.338.255	—	3.501.450	4.779.267	—	2.098.925	5.773.320	—	1.273.475	3.031.174	—	10.721.300	20.922.016	—	
Eléctricas.....	4.614.100	8.347.802	—	1.689.400	2.576.961	—	4.486.100	7.868.070	—	3.839.875	5.013.356	—	14.028.475	23.206.189	—	
Ferrocarriles y Tranvías.....	1.444.025	2.671.011	—	3.178.250	3.755.022	—	947.000	791.895	—	2.171.000	1.608.573	—	7.710.275	8.826.501	—	
Mineras.....	2.678.650	4.237.158	—	1.296.875	2.238.809	—	238.200	598.983	—	204.550	234.979	—	4.418.275	7.339.929	—	
Monopolios.....	575.500	887.882	—	93.000	120.280	—	—	—	—	79.500	124.915	—	748.000	1.133.077	—	
Navieras.....	701.500	574.364	—	790.755	622.427	—	2.853.830	5.461.541	—	4.933.650	5.118.505	—	9.279.735	11.776.837	—	
Seguros.....	45.200	243.096	—	1.200	3.000	—	50.900	184.570	—	66.600	75.890	—	163.900	486.556	—	
Siderúrgicas.....	1.111.000	1.237.699	—	825.500	675.622	—	2.286.500	3.835.275	—	430.500	640.955	—	4.653.500	6.399.351	—	
Empresas varias.....	5.811.400	9.334.245	—	27.618.961	32.876.519	—	3.271.850	3.994.669	—	19.493.336	20.171.466	—	56.195.547	66.376.899	—	
Renta fija:																
Bancos.....	11.654.000	11.977.023	—	6.358.000	6.519.666	—	205.100	209.705	—	6.124.333	7.382.621	—	24.341.433	26.089.015	—	
Eléctricas.....	2.832.400	3.464.593	—	10.687.400	10.891.370	—	1.602.000	1.866.166	—	3.030.962	2.921.548	—	18.152.762	19.143.677	—	
Ferrocarriles y Tranvías.....	253.000	256.350	—	5.474.300	4.664.121	—	375.000	319.151	—	350.500	294.193	—	6.452.800	5.723.815	—	
Mineras.....	505.500	496.315	—	155.500	155.777	—	9.500	9.690	—	159.000	157.082	—	829.500	818.864	—	
Navieras.....	979.500	663.775	—	2.673.500	1.771.867	—	7.500	4.687	—	97.000	87.942	—	3.757.500	2.528.371	—	
Siderúrgicas.....	513.000	516.740	—	901.500	916.715	—	263.500	271.957	—	12.000	12.054	—	1.690.000	1.717.466	—	
Empresas varias.....	521.000	569.457	—	4.961.500	4.927.563	—	5.500	6.300	—	2.457.000	2.432.935	—	7.943.000	7.936.260	—	
Sumas.....	206.639.425	219.333.544	—	133.914.991	142.660.268	—	35.807.905	48.361.610	—	128.611.279	132.305.788	—	566.973.960	542.861.292	—	

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de febrero de 1944

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid	169.152.200	166.517.779	20.228.825	34.871.512	17.258.400	17.944.253	206.639.425	219.333.544
Barcelona	63.707.900	64.815.269	38.995.391	47.797.907	31.211.700	30.047.084	135.914.991	142.660.260
Bilbao	17.137.500	17.185.631	16.202.305	28.488.323	2.468.100	2.687.656	35.807.903	48.361.610
Sumas.....	251.997.600	248.518.679	75.426.521	111.157.742	50.938.200	50.678.993	378.362.321	410.355.414

ESTADO SEGUNDO

Colgios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete	769.500	761.117	264.000	610.587	23.500	24.402	1.157.000	1.396.086
Alicante	4.416.400	4.428.880	469.510	523.780	232.000	230.133	5.117.910	5.182.793
Badajoz	1.523.500	1.416.842	11.500	9.825	98.500	104.645	1.633.500	1.531.312
Burgos	—	—	—	—	—	—	—	—
Cáceres	210.700	212.191	1.00	3.950	—	—	211.700	216.141
Cádiz	759.200	723.499	2.500	10.000	6.500	5.441	768.300	738.940
Castellón	3.192.300	2.126.206	612.700	247.640	480.000	491.647	4.285.000	3.865.493
Córdoba	74.000	70.069	8.100	17.025	11.000	11.135	93.100	98.229
Coruña (La)	3.970.700	3.947.435	372.450	515.701	1.143.000	2.244.896	5.486.150	6.708.092
Gerona	2.027.800	1.924.330	2.649.700	1.739.230	314.700	285.942	4.992.200	3.949.552
Gijón	—	—	—	—	—	—	—	—
Granada	1.340.300	1.338.383	2.710.259	2.830.292	242.500	250.391	4.293.099	4.419.056
Huelva	163.500	160.570	24.000	28.157	—	—	187.500	188.727
Huesca	—	—	—	—	—	—	—	—
Jaén	19.000	18.341	2.500	9.875	—	—	21.500	28.216
Jerez de la F.	408.500	394.160	8.000	14.960	—	—	122.500	409.120
Las Palmas	111.000	160.515	11.500	11.500	—	—	122.500	112.015
Linares	162.000	165.952	26.500	41.890	500	410	189.000	208.252
Málaga	1.780.000	1.761.066	1.438.650	1.492.714	15.500	14.555	3.234.150	3.268.305
Murcia	301.000	281.980	34.000	62.970	50.500	50.132	385.500	395.082
Oviedo	4.752.500	4.675.422	4.102.200	4.840.988	871.000	890.967	9.725.600	10.408.377
P. Mallorca	1.899.000	1.926.763	291.200	624.037	319.750	318.903	2.479.950	2.869.723
Pamplona	1.701.700	1.639.990	346.452	892.109	133.012	142.412	2.181.164	2.694.511
Salamanca	818.833	804.701	144.400	196.560	27.333	28.270	890.568	1.029.531
Santander	1.648.015	1.610.810	391.100	593.944	523.500	541.252	2.562.615	2.746.006
S. Sebastián	8.993.000	8.780.545	2.794.350	3.619.670	1.639.500	1.658.480	13.446.850	14.058.696
Santa Cruz	115.500	115.890	50.000	100.175	—	—	165.500	216.155
Sevilla	2.563.200	2.532.713	2.815.900	2.030.741	1.220.500	1.123.157	6.599.700	5.736.616
Tarragona	—	—	—	—	—	—	—	—
Toledo	720.200	691.719	14.500	14.500	—	—	734.800	706.219
Valencia	19.309.950	19.378.638	8.600.575	9.412.323	2.607.000	2.691.358	30.517.525	31.482.319
Valladolid	2.702.200	2.631.092	519.050	931.962	60.500	61.082	3.281.750	3.644.076
Vigo	2.254.000	2.147.343	479.600	499.095	238.500	214.998	2.972.700	2.861.436
Vitoria	2.316.100	2.305.627	306.700	570.566	201.000	206.782	2.823.800	3.079.035
Zaragoza	12.862.500	13.037.545	2.979.650	3.523.117	1.731.000	1.696.985	17.534.150	18.257.647
Sumas.....	83.887.998	83.197.690	32.492.486	36.019.813	12.730.795	13.288.375		

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	251.997.600	248.518.679	75.426.521	111.157.742	50.938.200	50.673.993	378.362.321	410.355.414
Colegios de Corredores.	83.887.998	83.197.600	32.492.486	36.019.813	12.230.795	13.288.375	128.611.279	132.505.788
SUMAS ...	335.885.598	331.716.279	107.919.007	147.177.555	63.168.995	63.967.368	506.973.600	542.861.202

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se mencionan. (6.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 al 110.)

Factura núm. 17, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 44.984 al 6, 127.671 al 703, 230.416 al 22, 237.175 y 6, 238.918 al 20, 466.531 al 36, 479.776 al 778, 479.780 al 83.

Serie B, números 12.703, 34.424, 103.701 al 706.

Serie C, números 33.996 al 34.007, 36.940, 36.948, 101.855 al 38.

Serie D, números 12.009 al 11.

Serie E, número 19.712.

Serie F, números 3.199, 7.959.

Serie G, número 38.677.

Serie H, número 44.705.

Factura núm. 18, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 209.174 al 176, 239.186.

Serie B, números 18.352, 46.923, 185.378 y 379.

Serie C, números 167.700 al 702, 182.870 y 71.

Serie D, número 49.793.

Serie E, números 12.050 y 51.

Serie F, número 4.479.

Factura núm. 19, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 236.634 al 25.

Serie B, números 53.605 y 606.

Serie C, números 54.585 y 86.

Serie G, números 30.431 al 483.

Factura núm. 19, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.753 al 56.

Factura núm. 20, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie B, número 106.422.

Factura núm. 20, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie C, números 29.738, 52.049, 69.489, 95.355, 108.800 y 801, 113.428, 127.010 y 11, 134.947 al 52, 137.158, 148.114 al 20, 173.023, 173.126 al 121.

Factura núm. 20, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 614.728 al 731.

Serie B, números 132.453, 133.277.

Factura núm. 21, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie B, número 106.423.

Factura núm. 22, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 90.665, 510.827.

Serie B, número 27.505.

Factura núm. 23, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 11.757 al 59.

Serie B, número 27.505.

Factura núm. 24, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 83.623 al 32.

Factura núm. 25, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.744 al 46.

Serie B, números 27.501 y 2.

Serie C, número 29.524.

Factura núm. 26, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 66.563 y 64, 275.503 al 506.

Serie B, número 19.073.

Serie G, número 9.476.

Factura núm. 27, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.751 y 52.

Serie B, números 275.503 y 504.

Factura núm. 28, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 83.633 y 34, 196.780 al 89.

Factura núm. 29, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 259.156 y 57, 111.747.

Serie C, número 29.525.

Factura núm. 30, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.748 al 50.

Serie G, número 29.526.

Factura núm. 31, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 66.638 y 39, 84.003, 85.048 y 49, 85.121, 111.762 al 65, 136.180, 519.395 al 98.

Serie H, números 7.119 y 20.

Factura núm. 32, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 298.808.

Serie B, números 22.076, 186.776.
Serie C, número 184.052.

Factura núm. 33, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior, 1939, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 275.514 al 20.
Serie B, números 62.791 al 95, 62.697 al 703.

Serie C, números 20.458, 64.003 y 4, 71.783, 102.361.

Factura núm. 34 de Deuda Perpetua 4 por 100, interior, 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.736 al 38, 111.766 al 69.

Serie B, números 27.493 al 95, 27.509.

Serie C, números 29.522 y 23, 29.527 y 28.

Factura núm. 35, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior, 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.760 y 61.

Serie B, números 27.491 y 92, 27.607.

Serie C, número 29.521.

Serie D, números 9.581 y 82.

Factura núm. 36, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior, 1939, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie C, número 23.278.

Serie D, número 10.540.

Factura núm. 37 de Deuda Perpetua 4 por 100, interior, 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 67.300 al 329, 427.548 al 50, 429.235 y 36, 432.058 y 59, 433.044 al 52, 680.993 y 94, 837.931 y 52, 899.302.

Serie B, números 19.271, 71.746, 94.333, 94.761 al 64, 95.643, 112.553, 151.062.

Serie C, números 32.769 al 71, 76.827, 95.744, 128.888, 145.992.

Serie E, números 17.654, 17.753 y 54.

Serie G, números 52.193 al 200.

Serie H, números 39.697 al 704.

Factura núm. 38, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior, 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 48.658 al 61, 66.527 al 35, 83.785, 251.218, 275.507 al 11, 275.525 al 39, 404.327 al 29, 404.353 al 64, 404.370 al 73, 479.456, 507.848 al 58, 684.281 al 84, 744.834 al 36, 891.928 y 29, 898.700 y 701, 903.688 al 91.

Serie B, números 9.807, 19.040, 19.060, 21.043 al 47, 50.334, 62.682 al 90, 62.705 y 706, 87.366 al 79, 87.384 al 86, 106.240, 106.426, 148.265.

Serie C, números 10.766, 20.424,

64.005, 67.629, 38.393 al 406, 88.413 al 17.

Serie D, números 6.636 y 37, 24.972, 35.982, 44.540.

Serie E, números 16.783, 30.477.

Serie G, números 9.470, 45.571, 47.668 y 9, 47.671 al 3, 104.442 al 9.

Serie H, números 35.997, 37.874 al 6.

Factura núm. 14, de Deuda Perpetua 4 por 100, exterior, 1933, vencimiento 1.º de abril de 1936:

Serie A, número 44.724.

Serie E, números 17.810 y 11.

Factura núm. 1, de Deuda Perpetua 4 por 100, exterior, 1933, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 7.630, 7.634.

Factura núm. 241, de Deuda Perpetua 4 por 100, exterior, 1933, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 12.215, 12.300.

Serie B, número 4.577.

Factura núm. 88, intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre de 1.º de octubre de 1935:

Serie A, números 36.356 al 38.

Factura núm. 72, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de enero de 1936:

Serie A, números 36.356 al 8.

Factura núm. 79, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de abril de 1936:

Serie A, números 36.356 al 8.

Factura núm. 81, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de abril de 1936:

Serie A, números 14.583 y 584.

Factura núm. 61, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre de 1.º de octubre de 1936:

Serie B, número 4.019.

Factura núm. 111, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 33.405 al 13.

Serie C, número 5.972.

Factura núm. 88, intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, inte-

rior, emisión 1908 trimestre 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 37.528 al 30.

Serie B, número 7.545.

Serie C, número 6.056.

Factura núm. 121, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 3.360, 36.356 al 58.

Factura núm. 30, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 37.528 al 30.

Serie B, número 7.545.

Serie C, número 6.056.

Factura núm. 92, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 3.360, 36.356 al 58.

Factura núm. 85, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 3.360, 36.356 al 58.

Factura núm. 66, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 3.360, 10.310, 33.636, 36.356 al 58, 36.544 y 5, 37.056, Serie D, número 1.919.

Factura núm. 67, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 930 al 34, 3.360, 8.982, 10.310, 13.841, 33.686, 36.356 al 58, 36.544 y 5, 37.056.

Serie D, número 1.919.

Factura núm. 100, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 6.003 al 5, 20.315.

Serie B, números 1.172 y 73.

Factura núm. 9, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 25.833 y 4.

Factura núm. 66, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1908, trimestre 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 3.200, 4.770 y 71, 4.829, 4.885 y 6, 9.239 y 40, 9.251.

Y. 882, 12.801, 13.084, 14.115 al 17, 14.984, 15.014 al 18, 15.023 y 4, 15.036 al 50, 15.061 al 170, 15.181 al 85, 15.210 al 21, 15.226 al 30, 18.300 al 2, 20.487, 20.826 al 9, 21.839, 31.902 al 24, 31.957, 32.370 y 71, 35.020.

Serie B, números 9, 1.059, 1.927, 2.859, 2.928, 3.083, 3.089 al 110, 3.121 al 23, 4.522.

Serie C, números 718, 733, 740, 1.342, 1.437 al 9, 2.345, 2.564 al 66, 2.571 al 87, 2.679 y 80, 3.623, 3.641, 4.320.

Serie D, números 958, 1.030 al 33, 1.050 al 52, 1.054, 1.057 y 8, 1.432, 1.509, 1.751, 1.754.

Serie E, números 189, 402, 492 al 94, 505.

Factura núm. 100, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre abril de 1938.

Serie A, número 38.978.

Factura núm. 103, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre 1.º de abril de 1938.

Serie A, números 4.864, 6.275 y 6, 14.261, 15.392, 18.887, 19.040 y 41, 19.048 y 9, 20.470 al 77, 24.264, 27.029, 27.031, 27.593 al 5, 28.222 al 35, 28.407 y 8, 29.718, 29.734, 31.634, 33.499 al 502, 34.104, 35.478, 35.548 y 9, 37.836, 39.023, 39.350.

Serie B, números 3.642, 4.011, 5.969 al 71, 6.243.

Serie C, números 3.444, 4.233.

Factura núm. 107, intereses de la Deuda Amortizable 4 por 100, interior, emisión 1908, trimestre abril 1938.

Serie A, números 15.246, 16.357 al 60, 17.189 al 91, 18.320, 18.424 al 27, 19.594 al 97, 20.381, 21.767 y 68, 21.772 al 74, 21.775, 29.727, 34.066, 34.172 y 3, 34.221, 35.32, al 23, 37.960 al 73.

Serie B, números 3.544, 3.571, 3.611, 4.252, 6.239, 7.023 y 4, 7.006, 7.608, 7.609, 7.874.

Serie C, números 2.815, 3.276 y 7, 5.419, 5.869, 6.014 y 15, 6.091.

Serie D, números 672, 1.145, 1.464 al 66.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de la autorización de compra de ganado de cerdo número 704.

Habiendo sufrido extravío la autorización de compra de ganado de cerdo, expedida por esta Comisaría Ge-

neral con fecha 21 de agosto de 1943, número 704, por 240 cerdos de cupo, a favor del industrial chacinero don Liborio Bernal Gómez, de Nava de Béjar (Salamanca), se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y del Sindicato Nacional de Ganadería que dicha autorización de compra deberá considerarse anulada, a efectos de lo determinado en la Circular de esta Comisaría General número 436, de 22 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 57), en lo que a adquisición de cerdos para industrias se refiere.

Madrid, 13 de abril de 1944.—El Comisario general, P. D., el Director técnico.

Dirección General de Industria

Resolución del expediente promovido por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», solicitando autorización para una central hidroeléctrica de 1.800 K. V. A., en el río Piedra, términos municipales de Monterde y Nuévalos, consistente en dos turbinas «Francis», de 1.030 HP, acopladas a dos alternadores para corriente alterna trifásica, de 900 KVA, que generan la energía a 3.000 V., que será elevada por dos transformadores de 900 KVA, a 13.725 5% y 47.500 5% VV., con los correspondientes aparatos accesorios.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» para la instalación de la central hidroeléctrica a que se refiere este proyecto, con sus dos grupos de turbina alternador de 1.800 KVA., transformadores y accesorios, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Para la importación de los aparatos de cuadro y accesorios que se pretende adquirir en el extranjero se deberá solicitar el correspondiente permiso, con arreglo a los trámites reglamentarios.

Las turbinas, alternadores y transformadores que se proyecta instalar serán de construcción nacional.

3.º La Delegación de Industria de

Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la central hidroeléctrica, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo la caducidad de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla, inscrito a nombre de don Agustín González, en el término municipal de Crémenes (León).

Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento inscrito a nombre de don Agustín González, para utilización de aguas derivadas del río Esla, en término municipal de Crémenes (León), asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de un aprovechamiento a don Agustín Fernández González, otorgada a nombre de don Agustín González, el 19 de septiembre de 1877, de aguas derivadas del río Esla, en el lugar denominado Villayandre (Veguellina), término municipal de Crémenes, quedando libre el tramo de río correspondiente, por lo que afecta a dicha concesión, y quedando a beneficio del Estado la fianza, si ésta se hubiere constituido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, si ésta lo hubiese sido, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.